

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día treinta de mayo de dos mil trece, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto. Excusa debidamente su asistencia el concejal D. José Luis Ulecia Narro.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 11 de abril de 2013, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de la siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
19.04.2013	Delegación en el Secretario-Interventor para la obtención de la firma digital del Ayuntamiento.
02.05.2013	Delegación en el concejal D. Manuel Rodríguez Rodríguez para la celebración de un matrimonio civil.
13.05.2013	Retirada de materiales de la Parcela 22, del Polígono 16, con motivo de la festividad de la Hermedaña.
21.05.2013	Solicitud de limpieza de la vegetación de las Carreteras del Término Municipal de Entrena.
23.05.2013	Licencia de agrupación de las Parcelas 55 y 56, del Polígono 22, paraje La Noceda.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados, a los efectos legales oportunos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.-

Se inició el tratamiento del punto del orden del día, informando al Pleno Municipal de la tramitación de la Cuenta General del ejercicio 2012 pasando a continuación al examen de la misma y a las explicaciones necesarias para la consideración de la misma.

Visto el Expediente tramitado para la Aprobación de la Cuenta General y Estados del Ejercicio Presupuestario de 2012, rendidos por el Sr. Alcalde-Presidente con sujeción a las disposiciones legales.

RESULTANDO que el Expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en Sesión de 10 de abril de 2013.

RESULTANDO que durante el período de exposición pública, tras el anuncio aparecido en el B.O.R. nº 48, de 17 de abril de 2013, no se ha formulado reparo, observación o reclamación alguna.

CONSIDERANDO que las Cuentas y Estados no contienen errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Visto el informe de Secretaría-Intervención que señala la necesidad de adopción de diversas medidas, así como la evolución de los distintos parámetros municipales.

Tras el debate, previa deliberación, por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2012 en los términos y cifras que aparecen en el Expediente.

Segundo.- Remitir el Expediente aprobado, con sus Estados y Cuentas, al Tribunal de Cuentas, al objeto de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, reguladora de dicho Tribunal, y artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA EN LA DEHESA BOYAL.-

Vista la solicitud formulada por el Servicio de Información Agroclimática SIAR del Gobierno de La Rioja, para la instalación de una estación meteorológica automática en la Parcela 287, del Polígono 23, del término municipal de Entrena.

Atendida que la titularidad de dicha parcela corresponde al Ayuntamiento de Entrena, como bien comunal del municipio.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) de 26 de marzo de 2013.

Atendido a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento comunal de la Dehesa Boyal de Entrena, publicada en el B.O.R. nº 159, de 3 de diciembre de 2005.

Vistas las competencias del Pleno Municipal establecidas en la citada ordenanza y que la estación se ubica en un bien comunal, en la zona de "Los Encinos", no cultivable. Atendidas las competencias de la Junta de Gobierno Local, en los aspectos relativos a la licencia urbanística y licencia ambiental.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Bienes aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio.

Tras el debate, previa deliberación, por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, la Corporación acuerda:

Primero.- Autorizar temporalmente, en el marco de las competencias municipales, al Servicio de Información Agroclimática SIAR del Gobierno de La Rioja, para la colocación de una estación meteorológica automática, autorizando el uso privativo del dominio público en 100 metros cuadrados en el bien comunal: Parcela 287, del Polígono 23, del término municipal de Entrena, autorizando la ocupación temporal.

Segundo.- Establecer el siguiente condicionado para la autorización de la ocupación temporal:

- La autorización se otorga por un plazo de cinco años que podrá ser prorrogado previa solicitud del interesado y mediante acuerdo del órgano competente municipal.
- No se autoriza ninguna construcción adicional a las reflejadas inicialmente. Deberá obtenerse autorización expresa para las modificaciones o ampliaciones que se efectúen. Las instalaciones se ajustarán a los documentos y planos que figuran en el expediente.
- La instalación supone asumir el compromiso de desmontaje íntegro de las instalaciones ejecutadas por cuenta y cargo del titular de la estación meteorológica.
- La autorización se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no releva de la obligación de obtener las autorizaciones que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con la construcción o instalación de referencia.
- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios, directos o indirectos que ocasione la instalación, quedando obligados consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
- La presente autorización no supone la concesión de otros derechos distintos al de la implantación y mantenimiento de la estación meteorológica.
- Anualmente, por personal del Ayuntamiento de Entrena, se podrá girar visita de inspección comprobándose la ocupación y el cumplimiento del condicionado.
- La autorización caducará por renuncia, cese del uso, falta de mantenimiento de las instalaciones, destino distinto al autorizado y vencimiento de plazo.
- El beneficiario queda obligado a mantener limpia la zona afectada por la ocupación. Para la realización de reparaciones que exijan la ocupación de terrenos adicionales deberá comunicarse previamente al Ayuntamiento de Entrena, obteniendo las autorizaciones pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, indicando que deberá realizarse aceptación expresa del condicionado establecido, si bien el inicio de la ejecución de las obras, supone la aceptación incondicionada de las presentes prescripciones.

5.- CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL, REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE LAS

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLEGIO PÚBLICO DE ENTRENA.-

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 27 de enero de 2011 relativo a la renuncia a los Planes de Obras y Servicios 2011-2014, y considerando que el Ayuntamiento de Entrena tiene gran interés en que se construya un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria en el municipio, colaborando y cooperando a dichos efectos con el Gobierno de La Rioja.

Considerando que el colegio tenía una gran antigüedad, estaba obsoleto, sus instalaciones se habían quedado pequeñas, las posibilidades de nuevas divisiones de aulas estaban agotadas. Teniendo en cuenta asimismo el previsible incremento de la población escolar que hace necesario contar con unas instalaciones adecuadas para la actividad educativa en el municipio.

Considerando que es necesario y conveniente que el Ayuntamiento de Entrena, aporte fondos para dicha finalidad. Atendido que de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación sectorial atribuyen a los municipios un gran número de competencias para la prestación de cualesquiera servicios de interés para la comunidad vecinal, de acuerdo con la L.O. 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Teniendo en cuenta que se trata de una obra necesaria y de gran trascendencia para el municipio de Entrena, para su futuro y para su desarrollo, que probablemente repercutirá en una mayor calidad educativa de los niños del municipio.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 15 de octubre de 2012 relativo al Convenio con la Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja.

Visto el escrito recibido con fecha 23.05.2013 (R.E. nº 550) de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial del Gobierno de La Rioja, en el que se adjunta el texto del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Entrena para financiar los gastos derivados de la aportación municipal para la ejecución de las obras de construcción del colegio.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Entrena solicitó, mediante acuerdo plenario, la exclusión de la inversión incluida en el bienio 2011/2012 y renunció a la ayuda correspondiente al bienio 2013/2014.

Visto el borrador del Convenio, y que la subvención total prevista a favor del Ayuntamiento de Entrena es de 308.400,00 €, así como el resto del clausulado.

Tras estas consideraciones, deliberación y debate, el Pleno municipal, cuyo número legal de miembros es de nueve concejales: con los votos a favor de los cinco concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Ignacio Marcial García García, y con el voto en contra de los tres concejales presentes del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de cooperación, regulador de la concesión de subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al Ayuntamiento de Entrena, para financiar los gastos derivados de la aportación municipal para la ejecución de las obras de construcción del colegio público de educación infantil y primaria, de conformidad con las consideraciones que figuran en los antecedentes del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma del presente Convenio así como para la firma de cuanta documentación fuera necesaria para la ejecución del presente acuerdo, y la formalización del convenio.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se planteó ningún ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez